

OBJ: Deroga Resolución que indica y aprueba el establecimiento y operación del Aeródromo Barriles.

EXENTA N° 09/2/1/ 01223 / 0730

SANTIAGO, 05 OCT. 2012

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION DE LA DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL**

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

- a) La facultad conferida a la autoridad aeronáutica, en los arts. N° 11 y 12 de la Ley N° 18.916 que aprueba el Código Aeronáutico, para autorizar y suspender el establecimiento y operación de un aeródromo.
- b) La facultad conferida en la Ley N° 16.752, Orgánica de la DGAC, en su artículo 3°, letra a), sobre aprobar y calificar los terrenos en los cuales se desee construir aeródromos civiles.
- c) La Resolución N° 1600 de Contraloría General de República que fija normas sobre exención de toma de razón.
- d) El informe de Inspección de fecha 13.JUL.2012, que establece cambios de las características físicas, a la información consignada en la Resolución Exenta N° 0849 de fecha 05 de Agosto de 1992, que autoriza el establecimiento y operación del Ad. Barriles.

**RESUELVO:**

- I. Derogase la Resolución Exenta N° 0849 de fecha 05 de Agosto de 1992, mediante la cual se autoriza el funcionamiento del Aeródromo "Barriles" en la Región de Antofagasta
- II. Autorizase el funcionamiento del Aeródromo de acuerdo a los siguientes antecedentes:

1) Antecedentes Administrativos

- |                       |   |
|-----------------------|---|
| a) Nombre             | : "Barriles"                              |
| b) Uso                | : Publico                                 |
| c) Indicador de lugar | : SCBE                                    |
| d) Propietario        | : Fisco                                   |
| e) Administrador      | : Dirección General de Aeronáutica Civil. |

2) Ubicación

- |                 |  |                          |
|-----------------|--|--------------------------|
| a) Latitud      | : 22° 08' 27" S.                             | Longitud: 70° 03' 45" W. |
| b) Región       | : Región de Antofagasta Provincia: Tocopilla |                          |
| c) Comuna       | : Tocopilla                                  |                          |
| d) Localización | : 15 km. al E de Tocopilla                   |                          |

3) Características Físicas

- |                             |                        |
|-----------------------------|------------------------|
| a) Orientación Magnética    | : 140° - 320° (14-32)  |
| b) Largo de Pista           | : 1.635 m.             |
| c) Ancho de Pista           | : 30 m.                |
| d) Largo Franja de Pista    | : 1.755 m.             |
| e) Ancho de Franja de Pista | : 60 m.                |
| f) Elevación                | : 1.059 m. (3.475 Ft.) |
| g) Pendiente Longitudinal   | : 2,82 %               |

- h) Superficie de Pista : Asfalto  
i) Resistencia de Pista : 22.000 Kg. Masa en plataforma

4) Características Técnicas:

- a) Horario de Funcionamiento : HJ  
b) Iluminación : No Tiene  
c) Servicios Terrestres : No Tiene  
d) Tipo de aproximación : Visual

6) Clasificación e Inspección

- a) Clave de Referencia de Aeródromo : 2B de la OACI  
b) Responsable de la inspección : Subdepartamento Zona Aeroportuaria Norte

Anótese y comuníquese. (FDO) JAIME ALARCÓN PEREZ, GENERAL DE AVIACIÓN,  
DIRECTOR GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL.

Lo que se transcribe para su conocimiento.



HECTOR BARRIENTOS PARRA  
DIRECTOR D.A.S.A.

DISTRIBUCION:

- 1 EJ. SUBSECRETARIA DE AVIACION
  - 1 EJ. JUNTA AERONAUTICA CIVIL
  - 1 EJ. FACH. Ia. BRIGADA AEREA
  - 1 EJ. FACH. E.M.G. COMANDO DE COMBATE
  - 1 EJ. FACH. SERVICIO AEROFOTOGRAFETRICO
  - 1 EJ. INSTITUTO GEOGRAFICO MILITAR
  - 1 EJ. FEDERACION AEREA DE CHILE
  - 1 EJ. MOP. DIRECCION NACIONAL DE AEROPUERTOS
  - 1 EJ. MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO (MINVU)
  - 1 EJ. DGAC. SUBDEPTO. ZONA AEROPORTUARIA NORTE
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. JURIDICO
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. COMERCIAL-SECCIÓN TASAS AERONÁUTICAS
  - 1 EJ. DGAC. DEPTO. SEGURIDAD OPERACIONAL
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION AIS-MAP
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION ATS
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. SERV. TRANSITO AEREO, SECCION SERV. DE VUELO
  - 1 EJ. DGAC. DASA. SUBDEPTO. PLANIFICACION Y
  - 3 EJ. DGAC. DASA, SUBDEPTO. SERV. DE AERODROMOS, SECCION CERT. Y FISC. ADS. (A)
- RJL/acg 26-09-2012

N° Registro \_\_\_053\_\_\_/